



Caso demostrativo No. 8

a) Venta afecta a tarifa general

Con el fin de realizar el cálculo del impuesto de ventas, a continuación, se presenta información contable suministrada por la empresa “Supermercados Unidos S.A.”.

1. Los libros auxiliares de la empresa reflejan que durante el mes de setiembre las ventas gravadas son de ¢9.000.000,00 y las compras gravadas son ¢6.000.000,00.
2. En ambos casos se aplica la tarifa del 13%; adicionalmente, la procesadora de pagos con tarjetas de crédito le efectuó retenciones de ¢150.000,00 durante este mes, las cuales deben deducirse del impuesto, en la casilla 39 del formulario de declaración.

Procedimiento:

Cálculo para el mes de setiembre del 2016 (1° al 30 de setiembre del 2016):

Ventas netas gravadas (¢9.000.000 x 13%) =	¢1.170.000,00
Menos:	
Compras netas del mes (¢6.000.000 x 13%) =	¢780.000,00
Impuesto neto del período	¢390.000,00
Menos:	
Retenciones a cuenta impuesto sobre las ventas	¢150.000,00
Impuesto por pagar	¢240.000,00

- ✓ Si la persona contribuyente posee saldos a favor en el impuesto de ventas, puede utilizar el monto correspondiente para su pago en la casilla N° 35, en la cual debe indicar como monto máximo el total del impuesto por pagar.
- ✓ Si aún queda pendiente impuesto por pagar y dispone de créditos líquidos y exigibles por concepto de otros tributos, sanciones o recargos, puede utilizarlos para compensar el pago del impuesto, consignando su monto en la casilla 84 del formulario D-104, conforme con lo establecido en el artículo 45 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

